

DECRETO N°

2671

TEMUCO, 08 AGO. 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.970 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el programa OFICINA DE PROTECCION CIUDADANA.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 3.- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 2.- Que, mediante el Decreto citado en Vistos N° 1, se aprobó el programa denominado Oficina de Protección Ciudadana, el cual contempla una serie de acciones dirigidas a brindar atención integral y protección, de manera gratuita, a todos los vecinos y vecinas de la comuna de Temuco, con el objetivo de aminorar los efectos de haber sido víctima de algún hecho delictual; ofrecer atención psicológica, social y jurídica; y ofreciendo además un servicio de resolución pacífica de conflictos entre vecinos.
- 3.- Que, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones señaladas en el programa, se ha detectado que, al haberse acotado el objetivo del programa a la atención de víctimas de delitos no violentos, se ha dejado fuera de la cobertura a una gran cantidad de vecinos que se ven afectados por delitos violentos, generándose respecto de ellos una situación de indefensión, lo que se busca remediar mediante la presente modificación de programa.

2764365

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4.970 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

- a) En el Numeral 2° de la parte dispositiva, respecto del “Objetivo General del Programa”, se reemplaza el inciso primero por lo siguiente: *“Brindar atención psico-jurídica a las víctimas de delitos y/o maltrato, sea o no en contexto de violencia intrafamiliar y que no corresponda a la competencia de otro programa; mediante la asesoría y la representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual”*.
- b) En el Numeral 3° de la parte dispositiva, en el Objetivo Específico, reemplácese los puntos primero y segundo por los siguientes:
 - *“Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las víctimas de delitos y/o maltrato, para la adecuada atención psico-jurídica del programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente a cada caso”*.
 - *“Brindar atención y representación jurídica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante el Ministerio Público, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario y se trate de situaciones que comprometen el interés general de la comunidad”*.
- c) En el numeral 5° de la parte dispositiva, respecto de las Personas o Comunidad beneficiada, reemplácese el inciso primero por el siguiente: *“En lo que es la línea de atención, se atenderá 300 adultos, mayores de 18 años que hayan sido víctimas de delitos y/o maltrato, o que soliciten ayuda para la resolución de algún conflicto vecinal que no revista las características de delito”*.
- d) En el Numeral 6° de la parte dispositiva, reemplácese el Cronograma por el siguiente:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Talleres y/ charlas dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para difusión del programa y entregar herramientas de prevención del delito.	\$1.600.000
Enero a Diciembre	Atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos, mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y un acompañamiento psicológico con el fin de ayudar a superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual y/o maltrato. Costo estimado por concepto de honorarios de los profesionales del equipo. Además, entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario como forma de resolución de conflictos.	\$65.861.381
	Total del Programa	\$67.461.381

2. En todo lo demás se mantiene sin modificaciones el Decreto N° 4.970 de fecha 29 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/jzm
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Seguridad Pública
- ↓ Of. Partes